



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LAGUNILLAS, S.L.P.



**LAGUNILLAS**  
UNIDOS PARA PROGRESAR  
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

## MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

**Información detallada de planes de ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción, de transporte, vía pública, permisos y licencias otorgadas por autoridades municipales.**

No se generó:

- Hipervínculo al listado de Licencias de uso de suelo
- Hipervínculo al listado de Licencias de uso y construcción
- Hipervínculo al listado de Licencias de transporte
- Hipervínculo al listado de Licencias para la vía pública
- Hipervínculo a Otro tipo de licencias, en su caso

### FUNDAMENTO:

#### **LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

ARTÍCULO 7º. Serán nulos y no producirán efecto jurídico alguno, los permisos, licencias, autorizaciones y resoluciones que contravengan lo señalado en esta Ley y las normas que del mismo deriven, así como en los Programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano. Los servidores públicos que los expidan serán sujetos de las sanciones civiles, administrativas o penales que deriven de sus responsabilidades.

ARTÍCULO 9º. Los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán los reglamentos y las disposiciones administrativas que correspondan, con base en lo dispuesto en la presente Ley y demás aplicables, y deberán contener los lineamientos a los que habrán de sujetarse las autorizaciones, licencias o permisos relacionados con las diferentes acciones urbanísticas, en las cuales se debe enunciar como mínimo las formalidades y requisitos, procedimientos, causas de improcedencia, tiempos de respuesta, medios de impugnación, medidas de seguridad y sanciones, causas de revocación y efectos para la aplicación de afirmativas o negativas fictas, tendentes a garantizar la seguridad jurídica y la máxima transparencia en los actos de autoridad en la materia.

Los ayuntamientos están obligados a dar a conocer por escrito o bien a través de medios electrónicos, los requisitos que los solicitantes deberán cumplir en cada caso para realizar los trámites que esta Ley establece y que sean de su competencia, así como los tiempos de respuesta de la autoridad municipal.

PALACIO MUNICIPAL, S/N, C.P. 79780  
CENTRO, LAGUNILLAS, S. L. P.  
Tel: (444) 494 05 68

Correo: [lagunillastransparencia@gmail.com](mailto:lagunillastransparencia@gmail.com)



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LAGUNILLAS, S.L.P.



**LAGUNILLAS**  
UNIDOS PARA PROGRESAR  
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

ARTÍCULO 14 Fracción XXXVII. Vigilar que las licencias que expidan los municipios en materia de uso de suelo, se apeguen al Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado y demás programas que se éste deriven, y solicitar en su caso a los ayuntamientos o a las instancias competentes, la nulidad de las licencias que se expidan en contravención a los mismos;

ARTÍCULO 51. Las autoridades de planeación, en colaboración con los organismos de **transparencia y acceso a la información**, generarán políticas o programas para brindar información en medios físicos y remotos en aquellos polígonos en los que se otorguen autorizaciones, permisos y licencias urbanísticas. Deberán privilegiar la oportunidad de la información y el impacto esperado de dichas autorizaciones, permisos y licencias. La publicación en medios físicos deberá realizarse en ámbitos de concurrencia pública, como escuelas, bibliotecas, mercados, entre otros, a fin de facilitar su conocimiento.

**Correspondiente al artículo 85 fracción II inciso F.**

PALACIO MUNICIPAL, S/N, C.P. 79780  
CENTRO, LAGUNILLAS, S. L. P.  
Tel: (444) 494 05 68

Correo: [lagunillastransparencia@gmail.com](mailto:lagunillastransparencia@gmail.com)